

Expediente: **5620/23**

Carátula: **LAROZ VICTOR JAIME E HIJOS SH C/ LAZARTE GUSTAVO MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **22/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23290825784 - LAROZ VICTOR JAIME E HIJOS S.H., -ACTOR

90000000000 - LAZARTE GUSTAVO MIGUEL, GUSTAVO MIGUEL-DEMANDADO

23290825784 - IÑIGO, VALERIA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5620/23



H106038391536

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: LAROZ VICTOR JAIME E HIJOS SH c/ LAZARTE GUSTAVO MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°5620/23.-

San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " LAROZ VICTOR JAIME E HIJOS SH c/ LAZARTE GUSTAVO MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°5620/23", y

CONSIDERANDO:

Que la letrada Valeria del Carmen Iñigo, por la parte actora, en fecha 20/03/2025 (hs. 07:37), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado, **BELLA VISTA MANUFACTURING SRL.-**

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 17/02/2025 se intima al empleador de la parte demandada, BELLA VISTA MANUFACTURING SRL, a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes de aquel, ordenado por decreto del 25/06/24, y que fuera notificado mediante oficio recibido en fecha 19/09/24.-

Frente al incumplimiento por falta de respuesta, mediante providencia del 17/02/2025 se ordena intimar al empleador para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes

del demandado, bajo apercibimiento de aplicar a favor del actor, sanción pecuniaria de \$88.000.-, la cual es recibida el 21/02/2025 informando el Oficial Notificador que en esa fecha y siendo horas 08:43, fija cédula en domicilio indicado.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes del Sr. Lazarte Gustavo Miguel y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena a **BELLA VISTA MANUFACTURING SRL** a pagar, en concepto de sanción conminatoria, la suma de \$88.000.- (Pesos ochenta y ocho mil) a favor de la parte actora **LAROS VICTOR JAIME E HIJOS SH**, la que deberá abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 601 y 608 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 21/03/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/b9a7bac0-0672-11f0-958f-1f641dea178d>